



NAYARIT

TEPIC, NAYARIT; VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Se tiene por recibido el veintiséis de septiembre de la presente anualidad, vía correo electrónico, al diverso actuario@itainayarit.org.mx y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el veintisiete de septiembre del año en curso, en la denuncia **D/180/2022-C**, un oficio, acompañado de anexos, signado por Celia Langurén Parra, Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza**, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a este, se admiten las pruebas presentadas por el sujeto obligado, descritas en el propio curso, las cuales se desahogan en este momento, por su propia y especial naturaleza.

Consecuentemente, se instruye a la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para que en un plazo no mayor a **tres días** hábiles, contados a partir de que reciba la notificación, realice la verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia e informe si se encuentra publicada la información relativa a la **fracción VIII**, del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, motivo de la presente denuncia.

El fundamento del presente proveído radica en el artículo 157, del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.